



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 105-2022-SUNARP/GG

Lima, 04 de abril de 2022

VISTOS, el Informe N° 101-2022-SUNARP/DTR, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 00244-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, estableciendo en sus artículos 67 y 68, que la Dirección de Fortalecimiento Registral es el órgano de línea encargado de fortalecer las competencias registrales y difundir el conocimiento técnico e información en materia registral, además de afianzar la relación interinstitucional de la Sunarp, tanto nacional como internacional, en el ámbito de su gestión;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN, la Dirección Técnica Registral a través de sus subdirecciones, es responsable de ejercer las funciones del órgano indicado en el considerando precedente, en tanto no se aprueben los instrumentos de gestión requeridos para su implementación y las de sus unidades orgánicas dependientes;

Que, en tal sentido, con el Informe N° 101-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral informa que en la reunión realizada el 24 de febrero de 2022, con la Alta Dirección, se solicitó la autorización de los primeros encuentros nacionales de Coordinadores de Catastro y de Jefes de las Unidades Registrales para el año 2022, con el objetivo de lograr unificar criterios en aspectos relevantes del procedimiento registral en el Registro de Predios toda vez que los profesionales que gestionan las áreas registrales y la base gráfica registral, son actores importantes en los efectos de la calificación registral y en la atención de los servicios de publicidad registral;

Que, siendo así, con Memorándum N° 351-2022-SUNARP/GG, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elevar el informe legal y el proyecto de acto resolutivo que disponga la conformación de la comisión organizadora para el Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro y de Jefes de las Unidades Registrales

que se tiene previsto para los días 28, 29 y 30 de abril, en la ciudad de Cajamarca y cuya organización estará a cargo de la Sede Central;

Que, mediante el Informe N°00244-2022-SUNARP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se conforme un Equipo de Trabajo multidisciplinario encargado de organizar el “Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro y de Jefes de las Unidades Registrales 2022”, a efectos de que se adopten las medidas y demás acciones necesarias para garantizar su adecuada realización. Asimismo, menciona que al tratarse de un Equipo de Trabajo que realizará actividades y coordinaciones administrativas, corresponde que el referido acto resolutivo sea materializado a través de una resolución de Gerencia General, por ser la máxima autoridad administrativa en la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Conformación de Equipo de Trabajo.

Disponer la conformación de un Equipo de Trabajo encargado de la realización del “Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro y de Jefes de las Unidades Registrales”, a celebrarse en la ciudad de Cajamarca, los días 28, 29 y 30 de abril de 2022, el cual está compuesto por:

1. El Superintendente Nacional y/o su representante.
2. El/la Gerente General y/o su representante.
3. El/La Jefe/a de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.
4. El/la Subdirector/a de Capacitación Registral o su representante, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.
5. El/La Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2.- Acreditación de representantes.

Disponer que los titulares de las unidades de organización indicadas en el artículo 1 de la presente resolución, dentro del plazo máximo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, informen a la Subdirección de Capacitación Registral, su participación directa en el Equipo de Trabajo o la acreditación de su representante, según sea el caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General (e)
Sede Central - SUNARP**